



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 057

SIGCMA

San Andrés, islas, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Medio de control	Reparación directa
Radicado	88-001-33-33-001-2019-00153-01
Demandante	Angie Carolina León Sanchez
Demandado	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y CORALINA
Magistrada Ponente	Noemí Carreño Corpus

De conformidad con el informe secretarial que precede, observa el Despacho que las entidades demandadas, es decir, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -CORALINA interpusieron recurso de apelación contra la sentencia No.120-23 del 24 de noviembre de 2023, proferida por el Juzgado Único Contencioso Administrativo de este Distrito Judicial. Como quiera que se encuentran cumplidos los requisitos legales para la concesión del recurso de apelación interpuesto, se procederá a su admisión.

El artículo 247 del C.P.A.C.A. modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, sobre el trámite del recurso de apelación dispone que, desde la notificación del auto que concede la apelación y hasta la ejecutoria del que la admite en segunda instancia, los sujetos procesales podrán pronunciarse respecto al recurso de apelación interpuesto y el Ministerio Público¹ podrá emitir concepto desde que se admite el recurso y hasta antes de que ingrese el proceso al Despacho para sentencia.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR los recursos de apelación interpuesto por las entidades demandadas contra la sentencia No.120-23 del 24 de noviembre de 2023, proferida por el Juzgado Único Contencioso Administrativo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

¹ Numeral 6° del artículo 67 de la Ley 2080 de 2021.



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 057

SIGCMA

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la señora Procuradora Delegada ante esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 198 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEMÍ CARREÑO CORPUS
Magistrada

Firmado Por:

Noemi Carreño Corpus

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 003 Administrativa

Tribunal Administrativo De San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0de1c8fa8ef4637e1082280ac457c6ffd7f5341bb0f899e02f4dce43c57b2e2**

Documento generado en 01/04/2024 10:15:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>